

## Pliego de Bases y Condiciones del Programa RenovAr Ronda 2

### CIRCULAR N°3

(22 de septiembre de 2017)

En relación con los términos del Pliego de Bases y Condiciones del Programa RenovAr Ronda 2 (el “PBC”) y en virtud del análisis realizado del listado de consultas que figura como Anexo a la presente Circular, más otros aspectos relevados, se informa y/o aclara a todos los Interesados los aspectos que no están explícitamente aclarados en el PBC. En la medida en que no se especifique la respuesta a una determinada consulta, deberá considerarse lo ya establecido en el PBC. Todos los términos que en esta Circular sean utilizados con mayúscula, y no sean un nombre propio, el comienzo de una oración o se les asigne un significado particular en virtud de la presente, tendrán el significado asignado a los mismos en el PBC.

---

#### **3.1. PBC – Art. 2, Art. 3 y Anexo 3 – Región Cuyo**

Se aclara que a los fines de la presente Licitación y a la Potencia Requerida a adjudicar por Región, la provincia de San Luis se encuentra dentro de la Región Cuyo, tal como está definido en el Art. 2 del PBC. En el Anexo 3 figura dentro de la región Centro ya que dicho Anexo posee un criterio eléctrico.

---

#### **3.2. PBC Art. 10.2 y Art 12.3 – Monto de las Garantías y Requerimiento del Socio Estratégico Financiero**

Se aclara que los montos establecidos para la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la Garantía de Cumplimiento del Contrato, Garantía Banco Mundial y Requerimiento Financiero, que están establecidas a razón de una determinada cantidad de Dólares por MW, también aplican en igual proporción para las fracciones de un MW.

---

#### **3.3. PBC – Art 12.4.5 – Acceso a la Capacidad de Transporte**

Según lo indicado en el párrafo 5 del Art 12.4.5 del PBC, los Proyectos de hasta cinco (5) MW de potencia que se conecten a redes de 132 kV y/o de hasta dos (2) MW de potencia que se conecten a redes de hasta 33 kV, podrán presentar un acuerdo operativo con el Transportista o el Prestador Adicional de la Función Técnica de Transporte correspondiente para su conexión.

Para los Proyectos señalados precedentemente, por razones de módulo, se admite un margen de hasta el 50% por sobre los valores de potencia indicados.

### **3.4. PBC – Anexo 2 – Plazo de Ejecución Máximo desde la Fecha de Suscripción del Contrato de Abastecimiento**

El Plazo de Ejecución Máximo desde la Fecha de Suscripción del Contrato de Abastecimiento de 900 días corridos aplica para los Proyectos de Tecnología de Generación Solar Fotovoltaica con PDI #4230 en la Línea Andes-Cobos (345 kV); para los PDI 4210 y 4220 les corresponden 730 días.

---

### **3.5. PBC – Art 3 – Consideraciones Generales de la Convocatoria - Nuevos PDI**

Todos los Proyectos que prevean conectarse a la red en Puntos de Interconexión no especificados en los Anexos 3.1 y 3.2, ya sean estos correspondientes a estaciones transformadoras o a apertura de líneas de alta tensión, deberán solicitar formalmente, a través del mecanismo de consultas, la inclusión del nuevo PDI en los citados Anexos. Para esta solicitud de incorporación de nuevos Puntos de Interconexión con sus correspondientes valores de Potencia Máxima en PDI y Factor de Pérdida del PDI, se requiere una descripción detallada de la conexión o acceso, no siendo imprescindible estudios con un nivel de detalle equivalentes a los de Etapa 1 según los Procedimientos.

Los nuevos PDI serán incorporados al PBC en la medida que sean técnicamente factibles y estén encuadrados en los alcances y objetivos de la Convocatoria, previo análisis de CAMMESA. Asimismo, tal como se indica en el Art. 3.4 del PBC, los valores de potencia asignables a cada PDI no representan necesariamente la máxima capacidad técnica disponible en dicho Punto de Interconexión, sino que representan las capacidades máximas puestas a disposición para su adjudicación en esta Convocatoria por la Autoridad de Aplicación.

---

### **3.6. PBC – Anexo 3.1 y 3.2**

Se adjunta a esta Circular un nuevo Anexo 3.1 y 3.2 incorporando nuevos PDI solicitados y adecuando capacidades de otros.

---

### **3.7. PBC – Anexo 4**

Se aclara que los formularios correspondientes al Anexo 4 de las diferentes Tecnologías, serán publicados próximamente mediante la circular que se emita a sus efectos. La fecha de publicación será la que oportunamente defina la Autoridad de Aplicación.

---

### 3.8. PBC – Art. 12 Contenido del Sobre “A”

La documentación legal solicitada en el artículo 12.2 de personas jurídicas extranjeras deberá emitirse con arreglo y formalidades a las leyes de su país de incorporación.

Los documentos que acrediten la disponibilidad del inmueble durante toda la vigencia del contrato de abastecimiento podrán ser presentados a través de copia certificada por escribano y legalizada de corresponder, por el colegio público de escribanos correspondiente.

El Oferente deberá acreditar la disponibilidad del inmueble para el Proyecto conforme al artículo 12.4.2 del PBC, siendo aceptado el contrato de locación entre un Oferente titular de un inmueble y su SPE por una fracción de dicho inmueble en donde se instalará la Central de Generación, siempre y cuando se garanticen en el contrato, todos los extremos requeridos en dicho artículo.

El certificado de dominio e inhabilitación deberá estar actualizado a la Fecha de Suscripción y no podrá tener una antigüedad mayor a 30 Días Hábiles a dicha fecha.

En el caso que un mismo Oferente y mismo Socio Estratégico presente Ofertas por más de un Proyecto se podrá presentar la documentación indicada en los Requisitos Legales (artículo 12.2 del PBC) y en el Requerimiento Financiero del Socio Estratégico (artículo 12.3 del PBC) una única vez, en el Sobre “A” de uno de los Proyectos presentados, e indicando en el Sobre “A” de los otros Proyectos presentados, que dicha documentación fue presentada con otro Proyecto, indicando en forma precisa e inequívoca el Proyecto con el cual se presentó dicha documentación, y la ubicación de dicha documentación. Dicho criterio también será aplicable a aquellos Oferentes que presenten una Oferta y una Oferta alternativa conforme al segundo párrafo del artículo 3.8 del PBC.

En el caso de sociedades extranjeras que, de acuerdo a las leyes de la jurisdicción de su incorporación no están requeridas de llevar o presentar balances auditados, el Socio Estratégico podrá cumplir con el Requerimiento Financiero mediante la presentación de su balance no auditado, en la medida que también presente información suplementaria auditada que certifique el monto del Patrimonio neto del Socio Estratégico. Asimismo, deberá presentar una declaración jurada firmada por el representante legal de la sociedad que actúa como Socio Estratégico manifestando que por la legislación del lugar de su incorporación no es obligatorio contar con estados contables auditados. CAMMESA podrá solicitar, si así lo creyese conveniente, que dicha declaración jurada sea respaldada por una opinión legal de abogado de dicha jurisdicción que acredite tales extremos.

Para Proyectos de Biogás y de Biomasa Seca, en el caso que el que suministra la biomasa del sustrato sea el Oferente (futuro titular de la SPE), es suficiente presentar una declaración jurada manifestando su compromiso de suministro de dicho sustrato a la SPE en cuestión.

Conforme al artículo 12.4.3 del PBC el Oferente deberá presentar con su Oferta las habilitaciones que la Autoridad de Gobierno correspondiente requiera, conforme al Sitio donde se instale la Central de Generación, tanto los vinculados al uso del suelo, como las habilitaciones ambientales.

### **3.9. PBC – Art. 21.4 – Suscripción anticipada del Contrato de Abastecimiento**

Se aclara que, Conforme al artículo 21.4 del PBC en caso que el Adjudicatario firme el Contrato de Abastecimiento antes del plazo establecido en el artículo 21.1, las Fechas Programadas de Avance de Obra comenzarán a computarse a partir de la fecha máxima prevista en el artículo 21.1 del PBC.

---

### **3.10. PBC – Art. 8 - Personas Capacitadas para ser Oferentes**

Se aclara que, el Oferente que presente una Oferta a través de una SPE de su propiedad o de la cual posea directa o indirectamente un derecho irrevocable para su adquisición, deberá ser controlante de la misma. Si los Oferentes están integrados por más de una persona, en conjunto deberán ser controlantes de la SPE.

Asimismo, deberá presentar la información relativa a cada SPE con la que se presente, excepto que se haya obligado a constituir e inscribir la SPE antes de la Fecha de Suscripción.

---

### **3.11. PBC – Art. 21.2.f – Sitios aledaños**

Se aclara que los Sitios son aledaños cuando las obras involucradas en los mismos cuentan con un único vínculo eléctrico de conexión.

---